



"Año de la Universalidad de la Salud"  
-Cusco Capital Histórica del Perú-

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0150 -2020-GR CUSCO-PERPM-DE**

Cusco, 17 NOV 2020

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 244-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR-ROHT/JVVA, del Ing. Residente de Obra Irrigación Hanocca – Taypitunga, Carta N° 125/INGMONCAT, del contratista INGENIERIA MONCAT E.I.R.L, Informe N° 0310-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C., de la Abg. Especialista en Contrataciones, Informe N° 0879-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS, de la Responsable de Logística, Certificado N° 583-2020-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de la Responsable de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 595-2020-GR CUSCO-PERPM/DA, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Director de Administración, sobre solicito elaboración de Resolución Directoral para pago devengados 2019, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Plan Meriss, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala procedimiento, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o cumplimiento de contratos o disposiciones legales, que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, en su artículo 8° y siguientes establece que documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;







Que, el artículo 3° del Reglamento, establece, “*Que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio(...)*”

Que, el artículo 4° del Reglamento, estableció; que, “*Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos*”;

Que por su parte los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 8 de la Directiva 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que los documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo, al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos;

Que, que con informe N°173-2019-GR-CUSCO-PERPM-DSR-ROHT/JVVA, de fecha 13 de agosto de 2020, el Ing. Julio Víctor Valer Abarca, Residente de obra del proyecto de Riego Hanocca- Taypitunga, informa sobre el requerimiento de vestuario para personal técnico para el proyecto “Instalación de presas Huanutuyo – Suytoccocha y Sistema de riego por aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga”

Que, con Orden de Compra N° 01009, SIAF 2728, de fecha 11 de diciembre del 2020, se notifica al contratista INGENIERIA MONCAT E.I.R.L., la fecha y lugar para la entrega de los bienes así como la descripción de los mismos (casaca, chaleco, gorros, lentes, pantalón, zapatos), para el proyecto “Instalación de presas Huanutuyo – Suytoccocha y sistema de riego por aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga”, a través de adquisición directa, teniendo que realizar la entrega de los bienes, a los 12 días de notificada la presente;

Que, por Informe N° 244-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR-ROHT/JVVA, de fecha 05 de octubre del 2020, el Residente de Obra Irrigación Hanocca – Taypitunga, Ing. Julio Víctor Valer Abarca, informa al Director de Sistemas de Riego, sobre la conformidad de vestuario personal técnico, asimismo informa que la orden de compra N° 01009, está pendiente de pago, y que en atención al sinceramiento de deudas anteriores de proyectos, solicita dar atención al mismo;

Que, con Carta N° 125/INGMONCAT, de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por la empresa INGENIERIA MONCAT E.I.R.L., solicita al Director Ejecutivo del PER Plan MERISS, el pago correspondiente a la Orden de Compra Nro. 01009-2019, consignando su número de cuenta interbancaria;

Que, por Informe N° 0310-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C., de fecha 03 de noviembre del 2020, la Abg. Especialista en Contrataciones, pone en conocimiento a la Responsable de Logística, el informe técnico normativo sobre reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, “Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 “Sistema Nacional de Tesorería”, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”,







concluyendo, que la solicitud del proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L., se cuenta con todos los documentos que sustentan el reconocimiento de la obligación pendiente de pago, por ende correspondería reconocer como crédito devengado los compromisos pendientes de pago del ejercicio fiscal 2019, por el monto ascendente a la suma de S/. 14,608.00 (catorce mil seiscientos ocho con 00/100 soles).

PROVEEDOR	PRODUCTO (DESCRIPCION)	CANTIDAD	MONTO TOTAL S/
INGENIERÍA MONCAT E.I.R.L.	CASACA TÉCNICO DELTA PLUS	16	14,608.00
	CHALECO INSTITUCIONAL CON LOGO DELTA PLUS	16	
	CHALECO TÉCNICO CON CINTAS 3M CONFECCIÓN	16	
	GORROS INSTITUCIONAL CON LOGO DE CONFECCIÓN	16	
	LENTES DE PROTECCIÓN SEGÚN MODELO MSA	16	
	PANTALÓN TÉCNICO - CON CINTAS 3M CONFECCIÓN	16	
	ZAPATOS DE SEGURIDAD SE ADJUNTA DISEÑO CAT	16	

Que, con Informe N° 0879-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS, de fecha 03 de noviembre del 2020, la Responsable de Logística, informa al Director de Administración del PER Plan MERISS, C.P.C. Marco Antonio Chávez Díaz, que habiendo realizado la evaluación técnica correspondiente, se determinó que en el caso en concreto el proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L., se encuentra amparado en el supuesto establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema Nacional de Tesorería" y Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por lo cual es procedente realizar el reconocimiento de la obligación como crédito devengado pendiente de pago mediante acto resolutivo, emitido por el titular de la entidad, finalmente recomienda que se tramite el certificado de disponibilidad presupuestal a fin de poder cumplir efectivamente con la obligación;

Que, con Certificado N° 583-2020-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 04-11-2020, la Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Director de Administración, la disponibilidad presupuestal para proseguir con los trámites administrativos correspondientes por el importe de S/ 14,608.00 (catorce mil seiscientos ocho con 00/100 soles), monto que será afectado a la meta presupuestal 011: Irrigación Áreas Hanocca Taypitunga, con cadena de gasto 2.6.2.3.4.4, y con Fuente de Financiamiento 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, por Informe N° 595-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Director de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva emitir acto resolutivo para proceder con el pago de devengados 2019, conforme al Informe N° 0879-2020-GR CUSCO-PERPM/DA-LOG-MAS, sobre reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores;

Que, mediante Hoja de Tramite N° 2384 de fecha 04 de noviembre del 2020, el Director Ejecutivo, deriva el Informe N° 595-2020-GR CUSCO-PERPM/DA, a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución Directoral, correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 005-90-AR/RI y Resolución Ejecutiva Regional N° 0327-2020-GR-CUSCO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER** como crédito devengado el compromiso pendiente de pago del ejercicio fiscal correspondiente al año 2019, en favor del proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L., por concepto de adquisición de bienes, según el siguiente detalle:

N°	META	PROYECTO	PARTIDA	MONTO S/.
1	011	Instalación de presas Huanutuyo – Suytoccocha y sistema de riego por aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga.	2.6.2.3.44	14,608.00







**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el pago del compromiso pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2019, por la modalidad de crédito devengado.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Dirección de Administración y demás áreas administrativas del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, procedan a efectuar dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Directoral a las instancias técnicas administrativas de la sede del Proyecto Especial Regional Plan MERISS

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Directoral al interesado, al correo electrónico gerencia@ingmoncat.com.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR,** la presente resolución a **SECRETARIA TECNICA,** a fin de determinar responsabilidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten Signature]*  
**ING. LUIS ARAGON GRANEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PER PLAN MERISS**

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 LOGISTICA

Fecha: **17 NOV 2020**

N° Reg. .... F. Reingreso .....

Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: **17:35**

*original con 92 folios.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS INKA  
 ASESORIA LEGAL

Fecha: **17 NOV 2020**

Hora: **17:45** N° .....

Folios: *Copio* Firma: *[Handwritten Signature]*

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **17 NOV. 2020**

Hora: **17:40** N° .....

Folios: ..... Firma: *[Handwritten Signature]*

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **17 NOV 2020**

Hora: **17:45** N° .....

Folios: ..... Firma: *[Handwritten Signature]*

*orig.*

Plan ERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Fecha: **17 NOV 2020**

Hora: **17:30** N° .....

Folios: **11** Firma: *[Handwritten Signature]*



LAG/jglv  
 C.c.

- Dirección de Planificación y ppto.
- Dirección Administración
- Dirección Sistema de Riego
- Logística
- Asesoría Legal
- Interesado.
- Archivo







notificaciones2020@...



Redac...



Entrada



Borradores



Enviados



SPAM



Papelera



Archivo



Calendario



Configurac...



Acerca de



errar sesi...



Webmail Home



Enviados



Hilos



Opciones



Seleccionar

Opciones

Reenviar

Eliminar

Archivo

Marcar

Más



Buscar...

gerencia@ingmoncat.com Hoy 17:54

RESOLUCION DIRECTORAL N° 15...

muni.altopichigua1@gmai... Hoy 09:44

OFICIO N° 517-2020-DE

ceming2015@hotmail.com jue 12:51

RESOLUCION DIRECTORAL N° 14...

comercialrifuma@hotmail.... jue 12:49

RESOLUCION DIRECTORAL N° 14...

ceming2015@hotmail.com mié 10:29

URGENTE

ceming2015@hotmail.com mié 09:14

RESOLUCION N° 146-2020-DE

selvaleva@hotmail... 2020-11-06 08:29

remito carta notarial

inversionesceco@... 2020-11-06 08:14

Remito Resolucion Directoral N° 0...

ceming15@hotmail... 2020-11-06 08:05

Remito Resolucion Directoral N° 0...

pguillen@sunafil.g... 2020-11-04 16:40

REMITO DOCUMENTACIÓN CON...

miluskatorbisco@... 2020-11-04 10:26

URGENTE PARA SU ATENCION

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 150-2020-DE

To gerencia@ingmoncat.com on 2020-11-17 17:54

Detalles

RESOLUCION DIRECTORAL N° 150-2020-DE.pdf (~466 KB)

BUENAS TARDES

PREVIO UN CORDIAL SALUDO, SE LE REMITE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150-2020-GRCUSCO-PERPM-DE PARA SU

CONOCIMIENTO

ATTE.

PLAN MERISS



Responder

7%

Mensajes 1 a 38 de 38







## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 04 NOV 2020

Nº: 2384

DOCUMENTO: Informe N° 595-2020-GRUJLO-PEREM-00

ASUNTO: solicita elaboración de Resolución  
 Directoral para pago de devengados 2019

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>87</u>	

**INDICACIONES:**

- |   |  |  |
|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención | <input type="checkbox"/> 8. Preparar Respuesta                 | <input type="checkbox"/> 15. Según lo Solicitado |
| <input type="checkbox"/> 2. Acompañar antecedentes      | <input type="checkbox"/> 9. Informar                           | <input type="checkbox"/> 16. Su Conocimiento     |
| <input type="checkbox"/> 3. Participar en reunión       | <input type="checkbox"/> 10. Por corresponderle                | <input type="checkbox"/> 17. Publicar            |
| <input type="checkbox"/> 4. Constancia/Certificado      | <input type="checkbox"/> 11. Opinión y Recomendación           | <input type="checkbox"/> 18. Entrevistarme       |
| <input type="checkbox"/> 5. Devolver Interesado         | <input type="checkbox"/> 12. Formular Contrato                 | <input type="checkbox"/> 19. Revisión y Trámite  |
| <input type="checkbox"/> 6. Acción Necesaria            | <input type="checkbox"/> 13. Formular Adenda                   | <input type="checkbox"/> 20. Archivar            |
| <input type="checkbox"/> 7. Firma                       | <input checked="" type="checkbox"/> 14. Formular Resolución D. | <input type="checkbox"/> 21. Otros               |

**Observaciones:**

Resolución Directoral N°-150-2020-GR.



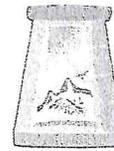
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER-PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros  
 DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos  
**Integridad**

AV. PECUN VILCAMA 1110 - BARRIO  
 CENTRAL - CUSCO - PERÚ  
 www.meriss.gob.pe



"AÑO DE LA UNIVERSALIDAD DE LA SALUD"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 595-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS  
 DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : SOLICITO ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL PARA  
 PAGO DEVENGADOS 2019

REFERENCIA : 1. INFORME N° 879-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS  
 2. CERTIFICADO N° 583 - GR-CUCO/PERPM/DE-OPP-P

FECHA : Cusco, 04 de Noviembre del 2020

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	04 NOV 2020
Hora:	5:20 N° 2384
Folios:	87 Firma:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, emitido por la Responsable de Logística, quien alcanza el informe para pago devengados 2019 y es como sigue:

N°	META	PROYECTO	PARTIDA	PROVEEDOR	MONTO
1	11	Instalación de Presas Huanutuyo – Suytoccocha y sistema de Riego por Aspersión en las Comunidades de Hanocca y Taypitunga – Distrito de Layo Canas	2.6.2.3.4.4	INGENIERIA MONCAT E.I.R.L	14,608.00

Por lo que solicito a su Despacho la remisión del presente Expediente Administrativo a la Oficina de Asesoría Legal para su revisión y elaboración de la Resolución Directoral.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS  
 CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la Universalización de la Salud"  
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

**CERTIFICADO N° 0583-2020-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P**

**SEÑOR:** CPC MARCO CHAVEZ DIAZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION PERPM

**ASUNTO:** CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**REFERENCIA:** MEMORANDUM N°0335-2020-GRCUSCO-PERPM /DA

**FECHA:** Cusco, 04 de Noviembre 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS INKA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **04 NOV 2020**  
 Hora: **11:50** N° .....  
 Folios: ..... Firma: *[Signature]*

En lo que agrade a usted, en atención al documento de la referencia, por el que solicita la Certificación Presupuestal con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, en la Ejecución de Obras del PI Hanocca Tyaapitunga

Sobre el particular, se emite el Certificado N°583-2020, cuyo detalle de Disponibilidad Presupuestal se muestra a continuación:

CERTIFICADO N°0583	
<b>FECHA:</b>	Cusco, 04 de Noviembre 2020
<b>SOLICITANTE:</b>	CPC MARCO CHAVEZ DIAZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION PERPM
<b>DOCUMENTO QUE SUSTENTA:</b>	MEMORANDUM N°0335-2020-GRCUSCO-PERPM /DA
<b>OBJETO DE LA SOLICITUD:</b>	CERTIFICACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2019 POR ADQUISICION DE EPP PI HANOCCA TAYPITUNGA

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

META PRESUPUESTAL	CADENA DE GASTO	MONTO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICADO SIAF N°
0011 IRRIGACION AREAS HANOCCA TAYPITUNGA	2.6.2.3.4.4	14,608.00	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0583
	2.6.2.3.4.5	-		

Certificación solicitada para:

CERTIFICACION PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2019 POR ADQUISICION DE EPP PI HANOCCA TAYPITUNGA

CADENA FUNCIONAL/CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	TOTAL CERTIFICADO	SALDO DESPUES DEL CERTIFICADO	CERTIFICADO SIAF
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
0011 10.025.0050.0042.2270682.4000109.0001000.0011				
2.6.2.3.4.4	327,725.96	14,608.00	313,117.96	SI CUENTA (X)
2.6.2.3.4.5		-	-	SI CUENTA (X)
<b>Codigo de transferencia / Dispositivo Legal</b>				
<b>TOTAL</b>		<b>14,608.00</b>		

La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que se ciñan a la normatividad legal vigente, tanto en procesos de adquisición de bienes, servicios o bienes de capital, la contratación de personal y autorización de gastos, cuyas acciones son de entera responsabilidad de quienes dispongan y autoricen los gastos.

Es cuanto informo a usted, para las acciones del caso.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PER - PLAN MERISS

*[Signature]*

CPCC. L. Mariella Puelles Yáñez  
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Cusco, **04/11/2020**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: **SECRETARIA**

Para:

1. Para su atención	<input type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: **INP DE**

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
 PLAN MERISS INKA

ENVIADO POR EMAIL: mirhampy@hotmail.com



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 03 NOV 2020  
Hora: 11:58 N° .....  
Años: 85 Firma: [Firma]

INFORME N° 0879-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-MAS.

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS INKA

ASUNTO : OPINION TECNICO NORMATIVO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES.

REFERENCIA : a) INFORME N° 310-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC  
b) CARTA N° 125/INGMONCAT  
c) INFORME N° 244-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR-ROHT/JVVA.  
d) INFORME N° 070-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-R-LOG.ADQUISICIONES.

FECHA : Cusco, 03 de Noviembre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, donde la abogada especialista en contrataciones de la oficina de logística en atención a los documentos de la referencia, realiza informe técnico normativo sobre reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 1009-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 a nombre de INGENIERIA MONCAT EIRL. , respecto se precisa lo siguiente.

Teniendo en consideración los antecedentes y base legal, se recomienda:

- Habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente de la documentación adjunta, se determina que en caso del proveedor INGENIERIA MONCAT EIRL. se configura dentro del supuesto establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto Legislativo 1441 Sistema nacional de tesorería, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, cumpliendo con los requisitos establecidos en los decretos en mención para el reconocimiento de la obligación como crédito devengado pendiente de pago mediante acto resolutivo, por lo que se recomienda remitir a la oficina de asesoría legal, a fin de que previa evaluación de acuerdo a los actuados en el expediente emita la opinión legal correspondiente y así proceder con el trámite administrativo correspondiente.
- Del mismo modo se recomienda que para el respectivo pago para generar su orden de compra para efectos de pago deberá contar la debida certificación presupuestal.
- Sin perjuicio a lo mencionado y en atención a lo determinado en el presente informe por intermedio de su despacho se recomienda que se comunique al área competente para disposición de las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades que pudiera dar lugar el presente caso.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS

[Firma]  
CPC María Antonieta Anles Sánchez  
RESPONSABLE DE LOGÍSTICA

Cusco, 03/11/2020  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Página: SECRETARIA

Para: 1. Para su atención  6. Opinión y Recomendación   
2. Devolver al Interesado  7. Su Conocimiento   
3. Acción Necesaria  8. Revisión y Trámite   
4. Preparar Respuesta  9. Archivar   
5. Informar  10. Otros

Observaciones: SOLICITAN C.P. [Firma]

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PLAN MERISS INKA



**INFORME N° 0310 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-A.E.C**

**A :** CPC. MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ  
**RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA- PLAN MERISS INKA.**

**ASUNTO :** REMITO INFORME TÉCNICO NORMATIVO SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES.

**REFERENCIA :** a) CARTA N° 125/INGMONCAT  
b) INFORME N° 244-2020-GR CUSCO/PERPM-DSR-ROHT/JVVA  
c) INFORME N° 070-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-R-LOG.ADQUISICIONES

**FECHA :** Cusco, 03 de noviembre del 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.-**



1. Que, mediante Carta N° 125/INGMONCAT, de fecha 29 de octubre de 2020, el proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L solicita el cumplimiento de pago respecto a la provisión de vestuario para el personal técnico, ingresados según Orden de Compra N°1009 de fecha 11 de diciembre de 2019.
2. Que, a través de los documentos que obran en el presente expediente se ha cumplido con realizar los trámites establecidos en el procedimiento de reconocimiento de deuda para el esclarecimiento de los hechos suscitados, teniendo en cuenta los preceptos legales establecidos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM "REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO" y las demás disposiciones normativas que regulan el mecanismo y los requisitos para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, respecto de los proveedores INGENIERIA MONCAT E.I.R.L.

**II. BASE LEGAL.-**

- 2.1. Decreto Supremo N°017-84-PCM, aprueba "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado".
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público
- 2.3. Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprueba "Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15".
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema Nacional de Tesorería".
- 2.5. Ley N°30225 y sus modificatoria "Ley de Contrataciones del Estado".
- 2.6. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con sus respectivas modificatorias.
- 2.7. Ley N°27444 y su modificatoria Decreto Legislativo N°1272, aprueba "Ley de Procedimiento Administrativo General".

**III. ANALISIS.-**

- 3.1 El artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala procedimiento, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengados de adquisición de bienes, prestación de servicios o cumplimientos de contratos o disposiciones legales, que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de



REMITENTE: MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ  
REMITENTE: MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ



- quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Asimismo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 02-2007-EF-77.15, en su artículo 8° y siguientes establece que documentos son los que sustentan el devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al periodo de compromiso, entre otros aspectos.
- 3.2 Asimismo, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.
  - 3.3 El artículo 3° del Reglamento, establece, "Que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio(...)"
  - 3.4 Asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció; que, "Los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos"
  - 3.5 Por su parte los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
  - 3.6 **En este sentido, en atención lo señalado en los párrafos precedentes y en atención a los requisitos establecidos, se realiza el siguiente análisis respecto a la obligación generada a favor del proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L**

**A. RESPECTO A LA DEFINICIÓN CLARA Y PRECISA DEL ADEUDO E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES.**

- 3.7. Que, a través de Carta N° 125/INGMONCAT, en fecha 29 de octubre de 2020, el proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L, adjunta Orden de Compra N°1009 de fecha 11 de diciembre de 2019, orden que si bien es cierto contaban con un registro SIAF, sin embargo, fueron anuladas, considerando que no contaban con la conformidad respectiva, cabe señalar que el monto se enmarcaban en el siguiente esquema:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL S/
INGENIERIA MONCAT E.I.R.	Adquisición vestuario para el personal técnico detallados en el requerimiento 546-2019	14,608.00

- 3.7. Que, lo verificado en el sistema corrobora la pretensión del proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L, respecto al adeudo señalado. Cabe señalar, que se ha realizado una evaluación y verificación del SIAF del presente año y no se evidencia que la Orden de Compra posterior que haya regularizado la situación del proveedor.

**B. RESPECTO AL CONTRATO O DOCUMENTO EN LOS CUALES SE ACREDITE FEHACIAMENTE LA EXISTENCIA DEL ADEUDO (ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE SERVICIO, GUIAS DE INTERNAMIENTO, COMPROBANTES DE PAGOS, CONFORMIDAD U OTROS )**

- 3.8. Que, paralelamente a la existencia de la Orden de Compra N°1009, respectivamente, la cual fue ANULADA del sistema por razones no evidenciadas en la documentación adjunta y por tanto no surtió



efectos, corresponde evaluar las prestación otorgada por el proveedor en beneficio de la Entidad, análisis que regularizaría el trámite respecto al reconocimiento del adeudo, sin embargo se puede corroborar según lo adjuntado por el área usuaria de contratación la GUIA DE REMISIÓN N°00093, con la firma del responsable de almacén y residente de obra, documento que corrobora el ingreso de los productos adquiridos, asimismo en expediente se evidencia el ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD de la Orden de Compra N°1009, respectivamente, donde el área usuaria habría verificado los bienes que el proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L, habría entregado, los cuales se encuentran conforme a las especificaciones técnicas requeridas, verificando que el producto coincide plenamente con lo que se indica la descripción del bien adjudicado y en el que se da fe con la firma de los funcionarios responsables de dar la conformidad, disposición que manifiesta EXPRESAMENTE que el área usuaria como el área receptora del producto se encontraban conforme el cumplimiento de los términos contractuales y la conformidad de la ejecución contractual realizada por el proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L

- 3.9. Que, efectivamente se puede verificar que en dicha GUIA DE REMISIÓN y ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD, que las cantidades son congruentes a la establecida en la orden de compra, por lo que el monto requerido en calidad de reconocimiento de adeudo ascendería a la suma de S/ 14,608.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), a favor del proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L .
- 3.10. Que, en atención al pronunciamiento emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 176/2004.TC-SU, ha establecido lo siguiente: "(...) nos encontramos frente a una situación de hecho, en la que ha habido aún sin contrato válido un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas - y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles. En este sentido, cabe señalar que, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el ordenamiento jurídico nacional no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa (...)".

#### C. RESPECTO A LAS CAUSAS O MOTIVOS POR LAS QUE NO SE PUDO ATENDER LA OBLIGACIÓN EN SU OPORTUNIDAD

- 3.11. Que, en atención a la precisión cronológica detallada en el párrafo anterior, se manifiesta que la obligación generada a favor del proveedor INGENIERIA MONCAT E.I.R.L, por la prestación efectuada a la Entidad, no pudo ser tramitada oportunamente, toda vez que la Orden de Compra N°1009, fue ANULADA del sistema, sin justificación obrante en el acervo documentario y/o trámite documentario, el mismo que le correspondería aclarar al área correspondiente.
- 3.12. Que, los hechos descritos en los párrafos precedentes, se evidencia un escenario de proceso de reconocimiento de deuda dentro del ámbito de aplicación del Decreto Supremo N° 017-84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado. El cual cumple con el precepto normativo establecido en el Título II del procedimiento en su Artículo 6°.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.
- 3.13. Que, la finalidad de la Solicitud de Reconocimiento de deuda se basa en confirmar si existe o no la obligación de un pago no realizado de acuerdo a los actuados en el Expediente. Teniendo en cuenta ello, y a través de pruebas fácticas que acrediten si realmente existe una obligación de pago y cumpla con los **requisitos establecidos**, se establece la base legal que más se adhiera a la figura procedimental realizada en el Expediente.

#### IV. CONCLUSIÓN.-

- 4.1 Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, "Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 "Sistema Nacional de Tesorería", el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado" y, conforme a las consideraciones expuestas, este esta Oficina, corrobora que la solicitud de los proveedor (INGENIERIA MONCAT E.I.R.L) se encontraría con todos los documentos que sustenta para el reconocimiento de la obligación por ende correspondería reconocer como crédito devengado los compromiso pendiente de pago del ejercicio fiscal 2019, a favor de los proveedores, de acuerdo al siguiente detalle;



PROVEEDOR	PRODUCTO (DESCRIPCION)	CANTIDAD	MONTO TOTAL S/
INGENIERIA MONCAT E.I.R.L	CASACA TÉCNICO DELTA PLUS	16	14,608.00
	CHALECO INSTITUCIONAL CON LOGO DELTA PLUS	16	
	CHALECO TÉCNICO CON CINTAS 3 M CONFECCIÓN	16	
	GORROS INSTITUCIONAL CON LOGO CONFECCIÓN	16	
	LENTES DE PROTECCIÓN SEGÚN MODELO MSA	16	
	PANTALÓN TÉCNICO - CON CINTAS 3M CONFECCIÓN	16	
	ZAPATOS DE SEGURIDAD SE ADJUNTA DISEÑO CAT	16	

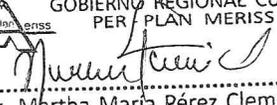
**V. RECOMENDACIÓN.-**

- 5.1. Por lo que, habiéndose realizado la evaluación técnica correspondiente de la documentación adjunta, se determina que los casos del proveedor (INGENIERIA MONCAT E.I.R.L) se configura dentro del supuesto establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Decretos en mención para el reconocimiento de la obligación como crédito devengado pendiente de pago mediante acto resolutorio, por lo que se recomienda remitir a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de que previa evaluación de acuerdo a los actuados en el Expediente emitir la opinión legal correspondiente y así proceder con el trámite administrativo correspondiente.
- 5.2. Del mismo modo se recomienda que, para el respectivo pago o para generar su orden de compra para efectos de pago, la presente documentación o pago, deberá tener la certificación presupuestal respectiva.
- 5.3. Sin perjuicio a mencionado, y en atención a lo determinado en el presente informe, por intermedio de su despacho se recomienda que se comunique al área competente para las disposiciones de las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades, que pudiera dar lugar el presente caso.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER PLAN MERISS



Abg. Martha María Pérez Clemente  
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES



# HOJA DE TRÁMITE



29 OCT 2020

FECHA: \_\_\_\_\_

Nº: 1529

DOCUMENTO : Carta N° 125/INGMONCAT

ASUNTO : Solicitud pago o/c 1009-2019

MONCAT

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Dir. Admón</u>		<u>02</u>	
 Fecha: <u>30 OCT 2020</u> Hora: <u>9:30</u> N° <u>5035</u> Folios: ..... Firma: <u>chx</u>	 Fecha: <u>30 OCT 2020</u> N° Reg: <u>2730</u> F. Reingreso Firma: <u>Luis</u> Hora: <u>15:25</u>		

INDICACIONES:

- 01.- Para su atención
- 02.- Acompañar Antecedentes
- 03.- Participar en Reunión
- 04.- Constancia/Certificado
- 05.- Devolver Interesado
- 06.- Acción Necesaria
- 07.- Firma
- 08.- Preparar Respuesta
- 09.- Informar
- 10.- Por corresponderle
- 11.- Opinión y Recomendación
- 12.- Formular Contrato
- 13.- Formular Adenda
- 14.- Formular Resolución D.
- 15.- Según lo Solicitado
- 16.- Su Conocimiento
- 17.- Publicar
- 18.- Entrevistarme
- 19.- Revisión y Tramite
- 20.- Archivar
- 21.- Otros

Observaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Ing. Luis Aragón Graneros  
DIRECTOR EJECUTIVO

080

## CARTA N°125/INGMONCAT

Cusco, 29 de octubre de 2020.

SEÑOR:

ING. LUIS ARAGON GRANEROS

DIRECTOR EJECUTIVO PLAN MERISS INKA

CON ATENCION: AREA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTOS - CONTABILIDAD

ASUNTO : SOLITO PAGO DE O/C NRO. 01009-2019

Estimados señores:

Reciban nuestro cordial saludo.

El que suscribe Jürgen Diego Montoya Fernández, con DNI Nro. 46246749, en mi condición de representante legal de la Empresa Ingeniería Moncat EIRL, con RUC 20603261608, con domicilio legal en Av. Huayruropata 1110B. He sido notificado con la Orden de Compra en Nro.01009-2019, con SIAF Nro. 2728, Orden de Compra que fue atendido en su totalidad. Solicito se nos proceda a pagar.

Sin ningún otro particular hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y mi estima personal.

Atentamente,

Cusco, 02 / 11 / 2020

OFICINA DE LOGÍSTICA

Para: *Vartha.* *en* *Contrataciones* *Abogada Especialista*

Para: 1. Para su atención  6. Opinión y Recomendación   
2. Devolver al interesado  7. Su Conocimiento   
3. Acción Necesaria  8. Revisión y Trámite   
4. Preparar Respuesta  9. Archivar   
5. Informar  10. Otros

Observaciones: .....

au-  
CPC María A. Aviles Sánchez  
RESPONSABLE DE LOGÍSTICA  
PLAN MERISS INKA

Cusco, 20/10/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: *naop - logistica*

Para: 1. Para su atención  6. Opinión y Recomendación   
2. Devolver al interesado  7. Su Conocimiento   
3. Acción Necesaria  8. Revisión y Trámite   
4. Preparar Respuesta  9. Archivar   
5. Informar  10. Otros

Observaciones: .....

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PLAN MERISS INKA

INGENIERÍA MONCAT  
RUC 20603261608  
AV. HUAYRUROPATA 1110B WANCHAQ  
923678118 - 084 822942

29 OCT 2020  
4-15 1529  
07

079

## CARTA DE AUTORIZACIÓN

Cusco, 29 de octubre de 2020.

Señores: PLAN MERISS INKA

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. Que el numero del código de la cuenta interbancario (CCI) de la empresa que represento es **00228500253875507556 INGENIERIA MONCAT E.I.R.L.**, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco de Crédito del Perú (BCP).

Atentamente,

  
INGENIERIA MONCAT  
RUC 20003281608  
AV. HUAYLURBATANA PTUROS WANCHAQ  
923678118 - 084 622942



"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**INFORME N° 244 - 2020 GR-CUSCO-PERPM-DSR-ROHT/JVVA**

**PARA :** ING. MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE  
DIRECTOR SISTEMAS DE RIEGO

**DE :** ING. JULIO VÍCTOR VALER ABARCA  
RESIDENTE DE OBRA - PROYECTO DE RIEGO HANOCCA-TAYPITUNGA.

**ASUNTO :** Conformidad de Vestuario Personal Técnico

**REFERENCIA :** INFORME N° 070-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG.ADQUISICIONES

**FECHA :** CUSCO, 05 de octubre del 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 16 OCT. 2020  
Hora: 9:10 am N° 2981  
Folios: Firma:

Mediante el presente me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que en el documento de la referencia se indica que el mismo está pendiente de conformidad para el pago de la adquisición de dichos bienes; y en atención al sinceramiento de que los proyectos deben regularizar las deudas de años anteriores, por intermedio del presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar adjunto la Conformidad N° 17 correspondiente a la Adquisición de Vestuario de Personal Técnico que se solicitó en el Informe 173-2019-GR CUSCO-PERPM-DSR-ROHT/JVVA y requerimiento N° 2019-546; la misma que fue tramitada el año pasado y cuya entrega se efectuó el 28 de diciembre del 2019, quedando en calidad de custodia debido a que solo se encontraba el personal encargado de la guardianía del proyecto. La revisión y verificación del material se dio en el mes de enero y por la falta de los documentos como guía de remisión y factura no se tramitó su conformidad; los mismo que se han logrado obtener el día de hoy.

Evaluados los documentos que acompañan, el Área Usuaria encuentra que la guía de remisión presentada por el proveedor ratifica las cantidades y calidades del requerimiento.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 19 OCT 2020  
Hora: 9:05 N° 4622  
Folios: 065 Firma: chry

Ing. Julio Víctor Valer Abarca  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 198730  
Irrigación Hanocca - Taypitunga  
PLAN MERISS INKA

Ing. Víctor Hugo Arteta Pareja  
SUPERVISOR DE OBRA  
Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA  
CIP: 83598  
PLAN MERISS INKA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PER - PLAN MERISS INKA  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 19 OCT 2020  
N° Reg: 2424  
Firma: Javi Hora: 11:00

JVVA/jvva  
C.C.  
Archivo

Cusco, 19/10/2020  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Pase a: LOGISTICA

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	5. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: INFORME TÉCNICO N° 07  
RECONOCIMIENTO DE  
DEUDA

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PLAN MERISS INKA

Cusco, 19/10/2020  
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO  
Pase a: Dirección de Administración

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte  
DIRECTOR DE SISTEMAS DE RIEGO  
PLAN MERISS INKA

077  
252

## ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD

En Aplicación a lo dispuesto en el Art 176 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a efectos de la culminación de la Ejecución Contractual, los que suscribimos responsables de dar la conformidad, procedemos con emitir el presente acta de conformidad según el siguiente detalle:

<b>1 DATOS DEL FORMATO</b>	Número del formato	17
	Fecha de emisión del formato	04/10/2020

<b>2 DEPENDENCIA USUARIA</b>	PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
------------------------------	------------------------------------

<b>3 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	CONSORCIO	SI	
		NO	X
	NOMBRE - RAZON SOCIAL	MONCAT INGENIEROS SOLUCIONES INTEGRALES	
RUC N°	20603261608		

<b>4 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Número de O/C	01009
	Proceso de selección (N°)	
	Objeto del proceso de selección	VESTUARIO PERSONAL EQUIPO TÉCNICO
	Monto total ejecutado del contrato - O/C - O/S	14,608.00
	Plazo de entrega contractual	12 días
	Fecha de notificación - inicio de la prestación	13/12/2019

4.1 DETALLE DE LA PRESTACION		
CANT	UND	DETALLE
16	UND	CASACA TÉCNICO DELTA PLUS
16	UND	CHALECO INSTITUCIONAL CON LOGO DELTA PLUS
16	UND	CHALECO TÉCNICO - CON CINTAS 3M CONFECCIÓN
16	UND	GORROS INSTITUCIONAL CON LOGO CONFECCIÓN
16	UND	LENTES DE PROTECCIÓN según modelo MSA
16	UND	PANTALÓN TÉCNICO - CON CINTAS 3M CONFECCIÓN
16	PAR	ZAPATOS DE SEGURIDAD SE ADJUNTA DISEÑO CAT

<b>5 VERIFICACIONES REALIZADAS</b>			
5.1	Cumplimiento de las condiciones contractuales, como son: (calidad de los bienes entregados, marcas cantidad u otros condiciones previstas en el proceso de contratacion o contatro)	SI CUMPLE	X
		NO CUMPLE	
5.2	Detalle de las pruebas realizadas		
	NO APLICA		
5.3	Fecha de entrega de los bienes	FECHA	28/12/2019
	Cumplimiento del plazo	SI CUMPLE	
		NO CUMPLE	X
5.4	Aplicación de penalidad	SI	X
		NO	

<b>6 OBSERVACIONES</b>	
1.-	Residencia indica la conformidad de Servicio y debe tramitarse el respectivo pago de acuerdo al contrato suscrito por el proveedor.
6	Documentos que se adjunta O/C N° 01009 y Guía de Remisión 0003-N°000093

<b>7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION</b>	
7	Por medio del presente documento, la Residencia del Proyecto INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO-SUYTOCCOCHA Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA-DISTRITO LAYO - PROVINCIA CANAS - CUSCO, y los firmantes en el numeral 08, OTORGAMOS CONFORMIDAD a la prestación señalada en el numeral 4.1 y las condiciones señaladas en el numeral 5, del presente acta.

<b>8</b>	 <b>Ing. Julio Victor Valer Abarca</b> RESIDENTE DE OBRA CIP: 198730 Irrigación Hanocca - Taypitunga PLAN MERISS INKA	 <b>Deyvid Solis Huamantalla</b> ENCARGADO DE ALMACÉN PROYECTO HUANUTUYO - SUYTOCCOCHA PLAN MERISS INKA	 <b>Ing. Victor Hugo Arteta Pareja</b> SUPERVISOR DE OBRA Irrigación HANOCCA-TAYPITUNGA CIP: 83598 PLAN MERISS INKA
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE DAR LA CONFORMIDAD</b>			

**IMPORTANTE:**  
 De acuerdo con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.  
 El responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

